

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL AÑO 2017

### PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES, EJERCIDOS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La Constitución de 1991, reconoce, protege los derechos fundamentales, los cuales, se hacen efectivos mediante la figura de amparo constitucional como es la acción de tutela.

La Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional, como representante judicial de la entidad tiene a su cargo la protección y defensa de dichos derechos, en calidad de garante, por lo que se considera importante formular políticas en materia de la protección y defensa de los derechos fundamentales, en aras de una mayor coordinación con las áreas y efectividad.

Es por esto que tanto la parte administrativa como la parte académica deben prestar atención a la protección de derechos fundamentales por ejemplo el derecho de petición, puesto que la gran mayoría de las tutelas se presentan por la omisión o respuesta tardía o incompleta a las peticiones presentadas.

Así mismo, es necesario que los trámites con terceros queden documentados porque muchas veces al contestar una acción de tutela, las áreas no cuentan con los soportes necesarios.

Igualmente, debe existir una posición de interpretación normativa al aplicar las normas de la Universidad, puesto que los procedimientos establecidos especialmente los académicos, son aplicados de manera diferente por las diferentes facultades.

Por lo anterior, como política de prevención del daño antijurídico se plantea la necesidad de establecer el procedimiento interno mediante el cual se de trámite a estas acciones, con el respectivo diagrama de flujo del proceso, que permita identificar los servidores públicos responsables, el cual deberá incorporarse en el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad, el mismo debe ser tramitado y avalado por la Oficina Jurídica de la Universidad, ante la Oficina de Desarrollo y Planeación.